

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente: 511/2024/30810.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 5 de marzo de 2026.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas Oeste”, Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación “Las Tablas Oeste”, con un presupuesto, 21 % IVA incluido, de 106.698.553,46 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 5 de marzo de 2026, que incorpora la conclusión y las condiciones ambientales establecidas en el informe de impacto ambiental de fecha 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de febrero de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 42).

Tercero.—Establecer la ejecución de las obras en dos etapas, siendo los diferentes presupuestos de cada una de las etapas los siguientes:

	PEM	PEC SIN IVA	PEC CON IVA
ETAPA 1	25.036.881,15 €	29.793.888,57 €	36.050.605,17 €
ETAPA 2	49.064.482,46 €	58.386.734,12 €	70.647.948,29 €

Cuarto.—El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa 1: veinticuatro meses.
- Etapa 2: treinta y seis meses.

El plazo de garantía será de un año desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.—Dejar sin efecto el Acuerdo de 29 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas Oeste”, promovido por la Junta de Compensación “Las Tablas Oeste”, Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Lo que se le publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgá-

nica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 13 de marzo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/4.071/26)

